



PROVINCIA DE MISIONES
Consejo General de Educación

"2009 – Año de la Revalorización del Conocimiento y la Educación"

POSADAS, 13 OCT 2009

RESOLUCIÓN N° 4438 . . .

VISTO: La Ley 26.206 de Educación Nacional y
El Decreto Presidencial N° 134/09"; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho decreto se Homologó el Acuerdo de fecha 2 de julio de 2008 y sus Anexos 1, 2 y 3 concertado entre la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET), la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CTERA), la CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA), el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP) y la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA), por la parte gremial, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN por la parte empleadora;

QUE en el Anexo II, punto 1) se expone que:
"Las partes acuerdan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 inc. k e inc. f de la Ley 26.206 de Educación Nacional, resolver en el lapso del ejercicio 2008, todas las distintas situaciones en el ingreso de docentes generadas por incumplimiento de la legislación existente o por inexistencia de la misma en las jurisdicciones educativas en los últimos años";

QUE en el Anexo II, punto 2) se expone respecto de los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema que no hayan "podido ejercer su derecho a la titularidad en los cargos u horas que ocupan... pasarán, a partir del presente acuerdo, a revistar en un plan permanente como titulares con todos los derechos y obligaciones que le corresponden";

QUE en la misma acta acuerdo se dispone que lo allí acordado no interrumpe los procesos de titularización que se encuentren en curso.

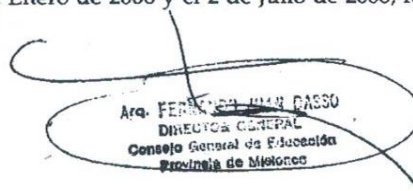
QUE resulta oportuno y conveniente la adhesión a dicho Decreto, a fin de continuar con las políticas dictadas en el orden nacional, en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Educación N° 26206, adherida por Ley Provincial N° 4409;

QUE en consonancia a dicho proceso de carácter nacional, el Estado Provincial ha avanzado de forma constante en el proceso de regularización del derecho de los docentes provinciales a la titularidad en los cargos u horas que ocupan;

QUE el último proceso de titularización emprendido por el Estado Provincial autorizado por las leyes 3742 y 3942 e implementado por Resolución 2480/08 de este Organismo, dispuso la titularización de docentes hasta el 31 de Diciembre de 2005.

QUE a fin de continuar avanzando con el proceso de regularización de los derechos de los docentes dispuesto por la normativa nacional a la que ha adherido esta Provincia, resulta oportuno avanzar con la titularización de los docentes comprendidos entre el 1 de Enero de 2006 y el 2 de Julio de 2008, fecha de suscripción del acuerdo referenciado *supra*.


DANTE DEL FÓN GENESINI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones


Arq. FERNANDO JUAN BASSO
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



136/08

4438

QUE ello también se condice con el interés de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones, como ha quedado de manifiesto en las actas del XC Congreso Extraordinario realizado el pasado 6 de octubre del corriente y la consecuente nota entregada al Señor Ministro de Educación y al Señor Presidente de este Consejo.

QUE acto seguido del proceso de titularización que se dispone, resulta conveniente poner en marcha el sistema de concurso previsto en la Ley Provincial 174, para cubrir las vacantes docentes que se hayan producido y en el futuro se produzcan, a fin de normalizar el proceso de titularización docente.

POR ELLO:

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1: ADHIÉRASE al Decreto Nacional N° 134/09, en cuanto a lo establecido en el Anexo II, puntos 1 y 2 del Acuerdo de fecha 2 de julio de 2008 homologado por dicho instrumento.-

ARTICULO 2: AUTORIZASE al Presidente del Consejo General de Educación con la anuencia del Ministro del Cultura y Educación, a titularizar a los docentes de los establecimientos de enseñanza oficial estatal dependientes de este organismo que en situación activa, revistan hasta el 02 de Julio de 2008 como interinos con título específico en los escalafones de todos los Niveles y Modalidades, incluyendo a los agentes que se desempeñan en los departamentos de aplicación de las escuelas normales.-

ARTICULO 3: INSTRÚYASE a los organismos competentes dependientes de este Organismo a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de los docentes a ser titularizados y proceder a su cambio de situación de revista hasta el 22 de Diciembre de 2009.-

ARTICULO 4: ESTABLÉCESE que para ser titularizado, los docentes no deberán haber cometido faltas graves o gravísimas en los últimos tres años y si se encontrasen en proceso de sumario se reserva el derecho a la titularidad a la resolución del mismo.

ARTICULO 5: ESTABLÉCESE que las vacantes producidas a partir del 03 de Julio de 2008, deberán ser cubiertas mediante los mecanismos de concurso establecido en los Artículos 61, 66, 67, 82, 83, 92, 103, 104, 105, 107, 116, 117, 123 y 131 de la Ley N° 174.-

ARTICULO 6: INSTRÚYASE a las Juntas de Clasificación y Disciplina a activar prestamente los mecanismos necesarios a fin de que las vacantes producidas a partir del 03 de Julio del 2008 sean cubiertas por los mecanismos de concursos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 174 en sus Artículos 61, 66, 67, 82, 83, 92, 103, 104, 105, 107, 116, 117, 123 y 131.-

ARTICULO 7: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Secretaria General, Vocalía de Educación Inicial y Gral. Básica, Vocalía de Enseñanza Polimodal, Superior y Cuaternaria, Juntas de Clasificación y Disciplina, Dirección de Asuntos Legales, Direcciones de Enseñanza, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Cuerpo de Auditores. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ROBERTO BENESSINI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones



Ara. FERNANDO JUAN BASSO
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones